**MANUAL DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES**

**DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR, CAPITULO 2 DE LA GARANTIA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:**

**Art. 77.- “**Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.”

Para el efecto de otorgamientos de los beneficios estudiantiles se consideran 3 categorías de asignación: Becas, Estímulos y Ayudas económicas.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**Art. 1. Del otorgamiento de Becas, Estímulos y Ayudas Económicas.-** Para la concesión de los beneficios económicos estudiantiles en relación a Becas, Estímulos y Ayudas Económicas, se considera las siguientes generalidades:

1. Para postular a estos beneficios, el/la solicitante debe tener la calidad de estudiante regular matriculado en la Universidad de Cuenca; de conformidad con el art. 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior se entiende por alumnos regulares aquellos estudiantes que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel académico;
2. El equipo de Trabajo Social es el encargado del proceso, la orientación, evaluación y adjudicación de los beneficios económicos que la Universidad ofrece a los/las estudiantes;
3. El equipo de Trabajo Social, cada año lectivo realizará la revisión y diseño de los “Criterios de medición socioeconómicos de los solicitantes de los beneficios de beca” por situación socioeconómica;

**DE LAS BECAS**

**Art. 2.- Definición de Becas.-** De conformidad con el art. 19 del Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario que señala que, la Universidad de Cuenca con el objeto de contribuir a la formación integral de los/as estudiantes y facilitar su permanencia en la institución, se otorga este beneficio a los estudiantes que no cuenten con recursos económicos suficientes, y que hayan aprobado todas las asignaturas que han cursado.

**Art. 3.- Tipos de Becas.-** Los estudiantes de grado pueden acceder a los siguientes tipos de beca:

1. **BECA FINANCIERA:** Consiste en la entrega de una ayuda económica mensual durante diez meses al año.
2. **BECA MIXTA:** Comprende la alimentación diaria de lunes a viernes (desayuno, almuerzo y merienda) en una de las cafeterías de los campus universitarios, y la entrega de un valor económico mensual, durante diez meses al año.
3. **BECA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** Esta beca podrá ser financiera o mixta. Se otorgará a los estudiantes que acrediten su condición de discapacidad con el carnet correspondiente y tengan una situación socioeconómica baja, siempre y cuando la situación económica por la que atraviesa afecte a su desempeño académico, sometiéndose al seguimiento que establece la Trabajadora Social de la Unidad. En estos casos y de manera excepcional no se considerará el requisito constante en el Art. 2 del presente instructivo que hace referencia a la aprobación de todas las asignaturas que ha cursado el estudiante.

**Art. 4 Criterios para el otorgamiento de Becas.-** El otorgamiento de becas se guiará por los siguientes criterios:

1. En el caso de estudiantes con situación económica baja: Los criterios que se observarán serán los siguientes:

a.1. Que hayan aprobado todas las asignaturas anteriores al periodo de solicitud de beca;

a.2. Los estudiantes que se cambien de carrera, podrán solicitar el beneficio de la beca, bajo las siguientes condiciones:

a.2.1. Que habiendo cursado la carrera anterior, no hayan avanzado más del 50% de créditos; y;

a.2.2. Que en la malla de la nueva carrera, hayan aprobado un mínimo del 20% de créditos.

1. Para el otorgamiento de la Beca Mixta se considerará prioritariamente a los estudiantes provenientes de zonas rurales, cantones y de provincia.
2. Los criterios de medición socioeconómica que se consideran para otorgar una beca se basan en variables de medición, que se centra en el aspecto socioeconómico con el 73% del puntaje y en el aspecto académico con el 27%. Para que un estudiante califique para una beca en el puntaje acumulado requiere un mínimo de 30 puntos. Las variables a observarse son las que se detallan a continuación:

# VARIABLES DE MEDICION PUNTAJE % ASPECTOS A

#  ANALIZAR

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. INGRESO FAMILIAR PER-CAPITA | 32 |  |  |
| 2. SITUACIÓN DE VIVIENDA | 12 |  | **ASPECTO****SOCIOECONOMICO** |
| 3. PERSONAS ESTUDIANTES EN LA FAMILIA | 11 |  73% |
| 4. SITUACIONES ESPECIALES | 18 |  |  |
| 5. RENDIMIENTO ACADEMICO | 15 |  | **ASPECTO****ACADEMICO** |
| 6. % DE CREDITOS APROBADOS EN RELACION AL TOTAL DE CREDITOS DE LA MALLA | 6 |  27% |
| 7. COLEGIO DE PROCEDENCIA | 6 |  |  |
| **TOTAL ESCALA DE PUNTAJE** | **100** |  |  |

**Art. 5 De los requisitos.-** Los estudiantes que soliciten beca, deben entregar los siguientes documentos:

1. Solicitud de beca generada en el sistema informático, la misma que debe contener la información socioeconómica de acuerdo al formulario establecido para tal efecto, debidamente suscrito por el interesado;
2. Certificado de la Jefatura de Tránsito a nombre del padre y de la madre, en la que se indique si poseen o no vehículo. En caso de poseerlo deben adjuntar la copia de la matrícula del o los vehículos. Si el/la alumno-a es casado/a el certificado deberá ser emitido a su nombre y de su cónyuge, este certificado tiene una duración de 2 años;
3. Certificado de la Registraduría de la Propiedad en el que se indique si poseen o no propiedades, a nombre del padre y la madre. Si el/la alumno-a es casado/a el certificado deberá ser emitido a su nombre y de su cónyuge, este certificado tiene una duración de 2 años;
4. Certificado de matrícula de la respectiva Facultad en la que cursa sus estudios el peticionario;
5. Record académico de notas e historial académico sellado y firmado por la secretaría de la Facultad;
6. Rol de sueldo detallado de las personas del grupo familiar que trabajen, otorgado por el pagador/empleador de la institución donde labora, certificado de ingresos o detalle de ingresos y gastos básicos, según el caso;
7. Certificado de no aportar al IESS de los miembros de la familia, mayores de edad, que no trabajen, ni estudien;
8. Copias de cédulas del padre, la madre y el alumno. Si el alumno es casado, entregará la copia de su cédula y la de su cónyuge, y documentos de identificación de sus hijos;
9. Cualquier otro documento que acredite calamidad doméstica como: orfandad, invalidez, enfermedades crónicas, etc.; y,
10. Copia del carnet de discapacidad del alumno o de su familiares, en los casos pertinentes.

Los estudiantes que solicitan beca por primera vez, adicional a los requisitos constantes en el párrafo anterior, deben presentar los siguientes documentos:

1. Una foto tamaño carnet;
2. La copia certificada del Acta de Grado o Título de Bachiller; y,
3. Copia de Libreta de Ahorros a nombre de estudiante

De ser necesario se solicitarán documentos adicionales que completen la información o a su vez se eximirá de algún documento en caso de que el mismo no sea necesario.

**Art. 6 Proceso de otorgamiento de Becas.-** Para el proceso de otorgamiento de becas se observaran los siguientes aspectos:

1. Permanentemente, el personal de Trabajo Social brindará información sobre el beneficio, así como sobre el proceso y requisitos que los estudiantes deben cumplir para ser beneficiarios del mismo;
2. La Universidad de Cuenca cuenta con un sistema automatizado para la calificación de la beca, que permite identificar si el/la estudiante está en la posibilidad de ser habilitado académicamente para solicitar este beneficio;
3. Una vez habilitado, por Trabajo Social en el sistema, el/la estudiante puede ingresar su solicitud de beca en la plataforma diseñada para tal efecto, y consignará su información en la ficha socioeconómica; una vez cumplido este proceso debe acudir a Bienestar Universitario con los demás documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de beca;
4. El personal de Trabajo Social realizará una entrevista personal y a profundidad con el/la estudiante, que permitirá realizar las aclaraciones necesarias a la información que presenta registrada en el sistema y la documentación correspondiente;
5. El personal de Trabajo Social procederá a la calificación que se realiza revisando la información contenida en la solicitud así como en la ficha socioeconómica ingresada en el sistema informático por el estudiante; Analiza y establece la concordancia de la información constante en el sistema, con los datos recabados en la entrevista y los documentos presentados por el estudiante. Como resultado del análisis realizado se obtiene el puntaje de calificación y la consecuente aprobación o reprobación de la solicitud de beca, resultado que se le da a conocer inmediatamente a el/la estudiante;
6. Una vez culminado el proceso Trabajo Social obtiene el listado de estudiantes aprobados como beneficiarios de beca, información que es generada en una base de datos para así proceder con los trámites del pago correspondiente;
7. Cada año lectivo el personal de Trabajo Social realiza una visita domiciliaria para verificar la información proporcionada y poder tener una visión más objetiva y completa sobre la situación familiar y el entorno en el que se desenvuelve el estudiante beneficiario de beca;
8. El personal de Trabajo Social emitirá informes de las visitas domiciliarias, que se adjuntan a las carpetas individuales de los estudiantes. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada por alguno de los estudiantes esta situación se hace constar en el respectivo informe ocasionando que se proceda con el retiro del beneficio;
9. Durante todo el año lectivo, Trabajo Social, lleva el control de la situación de los alumnos becados, actualizando la nómina cada vez que sea necesario según los reportes académicos emitidos por las facultades sobre los alumnos ya beneficiados e incluyendo los nuevos beneficiarios;
10. El beneficio de beca dura un año lectivo septiembre-julio, pero se deberá solicitar a las Facultades el reporte de notas a inicio del ciclo marzo-julio para efectos de control académico y registrar a quienes han reprobado el ciclo anterior; y
11. La documentación de respaldo se adjunta en una carpeta y se archiva independientemente del tipo de beca.

**DE LOS ESTIMULOS ECONÓMICOS**

**Art. 7.- Tipos de estímulo económico y procedimiento para su otorgamiento.**- Se concederá estímulo económico, una vez por período lectivo, para apoyar la escolaridad a los estudiantes regulares matriculados en la Universidad de Cuenca en los siguientes casos:

* 1. A los mejores estudiantes de cada carrera con promedio equivalente como mínimo a Muy Buena. El proceso para el otorgamiento de este beneficio es el siguiente:
1. La Coordinación de Bienestar Universitario, solicitará a las Facultades la nómina de estudiantes que cumplan con el requisito para ser considerados mejores estudiantes, indicando el número de estudiantes por carrera;
2. El personal de Trabajo Social, elabora la base de datos en función de la información remitida por las Facultades, confirmando que los/las estudiantes se encuentren matriculados, y se contacta con los/las estudiantes constantes en dicha nómina;
3. El/la estudiante expresa su aceptación a recibir el beneficio y para ello debe entregar en Bienestar Universitario la copia de su cédula de ciudadanía y la documentación financiera requerida para la asignación de los valores por concepto de estímulo económico;
4. El personal de Trabajo Social, elaborará la nómina definitiva de los/las estudiantes beneficiarios de estímulo económico por mejores estudiantes, la misma que será remitida por parte de la Coordinación de Bienestar Universitario a la Dirección Financiera para que se proceda con el pago correspondiente.

En caso de completarse el cupo asignado para beneficiarios de estímulo económico por concepto de mejores estudiantes y se produjera un empate técnico en el promedio reportado por las facultades, se considerará la disponibilidad del presupuesto para otorgar el estímulo a quienes corresponda.

* 1. A los estudiantes deportistas de alto rendimiento, que representan a la ciudad o al país en eventos locales, nacionales e internacionales. El proceso para el otorgamiento de este beneficio es el siguiente:
1. La Coordinación de Bienestar Universitario, a inicio de cada ciclo lectivo, será la responsable de buscar los mecanismos más adecuados para realizar la difusión de este beneficio a toda la comunidad de estudiantes de la Universidad de Cuenca; Excepcionalmente la Coordinación de Bienestar Universitario podrá solicitar directamente a las diferentes Instituciones Deportivas, la nómina de alumnos de la Universidad de Cuenca que han obtenido logros deportivos;
2. El estudiante presentará la documentación de respaldo que acredite su participación y logro deportivo en evento local, nacional o internacional, e indicará la información financiera necesaria para la asignación del estímulo económico;
3. El personal de Trabajo Social, procederá con la confirmación de la información presentada por el estudiante, así como de su condición de estudiante matriculado; y,
4. Se elaborará la nómina definitiva con los estudiantes que se beneficien del estímulo económico, documento que se remitirá a la Dirección Financiera para la asignación económica respectiva.
	1. Por participación académica, cultural y artística extracurricular con reconocimiento a nivel local, nacional e internacional. El proceso para el otorgamiento de este beneficio es el siguiente:
		1. La Coordinación de Bienestar Universitario, a inicio de cada ciclo lectivo, será la responsable de buscar los mecanismos más adecuados para realizar la difusión de este beneficio a toda la comunidad de estudiantes de la Universidad de Cuenca; Excepcionalmente la Coordinación de Bienestar Universitario podrá solicitar directamente a las diferentes Instituciones o unidades académicas, la nómina de alumnos de la Universidad de Cuenca que han recibido reconocimiento académico, cultural o artístico;
		2. El estudiante presentará la documentación de respaldo que acredite su participación académica, cultural y artística, así como el respectivo reconocimiento local, nacional o internacional, e indicará la información financiera necesaria para la asignación del estímulo económico;
		3. El personal de Trabajo Social, procederá con la confirmación de la información presentada por el estudiante, así como de su condición de estudiante matriculado; y,
		4. Se elaborará la nómina definitiva con los estudiantes que se beneficien del estímulo económico, documento que se remitirá a la Dirección Financiera para la asignación económica respectiva.

Para la asignación del valor correspondiente por concepto de estímulo económico, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario.

**DE LAS AYUDAS ECONOMICAS**

**Art. 8 Definición de ayuda económica.-** Con el propósito solidario de apoyar a los y las estudiantes se otorgará ayuda económica hasta el monto que se establezca, en el Reglamento de Bienestar Universitario por este concepto.

**Art. 9** **Tipos de ayuda económica y procedimiento para su otorgamiento.-** Se concederá ayuda económica, una vez por período lectivo, para apoyar la escolaridad a los estudiantes regulares matriculados en la Universidad de Cuenca en los siguientes casos:

1. Parto normal, cesárea y aborto no provocado a estudiantes de escasos recursos económicos;
2. Calamidad doméstica, desastres naturales, accidentes, urgencias médicas, enfermedades catastróficas o problemas graves que afecten al desempeño académico del estudiante, debidamente certificadas;
3. Ayuda por atención odontológica no estética (en la Clínica odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cuenca).

El o la estudiante para tener acceso a los beneficios de la ayuda económica deberá seguir los siguientes pasos:

1. Notificar en un plazo no mayor de 60 días de ocurrido el incidente, a la Unidad de Bienestar Universitario;
2. Registrar los datos en el formulario para solicitud de ayuda económica;
3. Realizar una entrevista con la Trabajadora Social asignada en la Dirección de Bienestar Universitario; y,
4. Adjuntar los documentos originales o copias certificadas que sustente el evento;
5. Los y las estudiantes que presenten su solicitud para ayuda económica deben someterse al estudio socioeconómico con su respectiva visita domiciliaria para la que brindarán las facilidades respectivas. El informe socioeconómico será emitido por la Trabajadora Social utilizando el formulario dispuesto para tal efecto, documento que se constituye en un requisito que se adjuntará a la carpeta presentada por el estudiante.
6. La Coordinación de Bienestar Universitario convocará a la Comisión de ayuda económica para el análisis y deliberación de los casos que se presenten; y,
7. Se elaborará la nómina definitiva con los estudiantes que se beneficien de la ayuda económica, documento que se remitirá conjuntamente con el acta de deliberación de la Comisión de Ayuda Económica, a la Dirección Financiera para la asignación económica respectiva.

**DE LA DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR BENEFICIOS:**

**Art. 10.- Proceso para la distribución de cupos por beneficios económicos.-** La distribución de cupos para la asignación de beneficios económicos se basa en indicadores de valoración de acuerdo a la demanda promedio en los diferentes procesos en los períodos lectivos anteriores.

El personal de Trabajo Social, será el responsable de elaborar anualmente la tabla con la distribución de los cupos, observando los criterios detallados en el párrafo anterior, se tomará como referencia la tabla aprobada por el Consejo de Bienestar Universitario en la sesión extraordinaria del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, y que consta como anexo de este Manual.

El número de estudiantes por estímulo económico es referencial, sujeto a variación de acuerdo a la demanda que se presente, siempre y cuando no afecte al presupuesto asignado para estos rubros.

**DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: A la fecha de aprobación del presente instructivo, la Plataforma habilitada para el registro de solicitudes de Becas se encuentra disponible en el ESIUC.

SEGUNDA: A partir de la aprobación del presente Manual por parte del Consejo de Bienestar Universitario, entrará en vigencia, constituyéndose en el único documento que rija los procesos de beneficios económicos.

TERCERA: El proceso de asignación de beneficio económico, en todos los casos, culmina con la asignación económica al estudiante, luego de que se haya cumplido con los requisitos y procedimiento establecido.

Ing. Silvana Larriva González, Mgt. Edermila Nivelo Andrade,

Presidenta (e) del Consejo de Bienestar Universitario Secretaria del Consejo

El texto del MANUAL DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, fue discutido y aprobado por el Consejo de Bienestar Universitario en las sesiones del siete de abril de 2015 y el 24 de julio de 2015.

Mgt. Edermila Nivelo Andrade

Secretaria del Consejo

**ANEXO:**

**TABLA DE REFERENCIA DE DISTRIBUCION DE CUPOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE BECA**  | **N° de estudiantes** | **Valor actual** | **Valor propuesto****20.5% del Salario básico** | **TOTAL** |
| Financiera | 460 | $ 45 | $ 70  | $ 322000 |
| Mixta | 140 | $ 20 | **9.41% del Salario básico**$ 32 + $ 140000 de alimentación | $ 184800 |
| Ayudas económicas | 120 |  | **Hasta 1 Salario básico,** 1 vez al año | $ 40800 |
| Alto rendimiento | 480 |  | **50% del Salario Básico**, 1 vez al año$ 170 | $ 81600 |
| Deportistas | 50 |  | **50% del Salario Básico**, 1 vez al año$ 170 | $ 8500 |
| Participación cultural y artística  | 150 |  | **50% del Salario Básico**, 1 vez al año$ 170 | $ 25500 |
| **TOTAL** | 1400 |  |  | $ 663200 |